
Bloque Cambiemos

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Ref.: Habilitación de Urbanizaciones

VISTO: Los distintos recaudos exigidos por el Municipio para habilitar proyectos de urbanizaciones.

CONSIDERANDO: Que nuestra ciudad cuenta en su ordenamiento normativo con el PLAN REGULADOR VIGENTE Decreto 344/62 y Ordenanzas N° 3919 y N° 3939 que establecen el marco legal sobre el tema en cuestión.

Que es necesario aunar esfuerzos entre las distintas áreas del Municipio involucradas en la exigencia de los requisitos y habilitaciones que deben cumplir los proyectos de urbanizaciones en nuestra ciudad.

Que a través de un trabajo mancomunado se lograra, mayor gestión y transparencia, hechos que beneficiaran tanto al Municipio como ente contralor, así como también a los desarrolladores y posibles compradores.

Que a su vez este orden, propenderá a la seguridad jurídica y la estabilidad.

Por todo ello.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE

ARTICULO 1º: Solicítese al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y a los funcionarios de catastro Municipal que realicen un protocolo de habilitación de urbanizaciones, para lograr la sistematicidad y control mas eficiente de los mismos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese